

**Intervención del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, con la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de los derechos de la naturaleza.**

**El presidente:**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con su permiso, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Compañeras y Compañeros Diputados.

Hoy me dirijo ante esta Soberanía, en el Marco del día Internacional de la Madre Tierra, con un propósito trascendental: consolidar el legado de Guerrero como pionero en la defensa de la Naturaleza y garantizar que sus derechos sean reconocidos, protegidos y respetados en nuestra Constitución.

Pongo a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de nuestra Constitución, para otorgar a la Naturaleza un lugar central en nuestro orden jurídico, como sujeto de derechos con dignidad propia.

En el año 2014, Guerrero marcó un hito histórico al convertirse en la primera Entidad federativa de México en reconocer los Derechos de la Naturaleza mediante una reforma Constitucional. Cambiamos la visión tradicional con la que se veía a la Naturaleza.

Este logro, registrado por el programa “Armonía con la Naturaleza” de la ONU, nos posicionó como un referente global en el movimiento hacia un CONSTITUCIONALISMO ECOLÓGICO.

Sin embargo, hoy debemos admitir una verdad incómoda: Sin una Ley Reglamentaria, estas disposiciones han quedado como letra muerta, incapaces de frenar las amenazas que acechan nuestros bosques, ríos y biodiversidad.

Guerrero es un tesoro natural.

Somos la cuarta Entidad con mayor biodiversidad en México, pero este patrimonio está en peligro por la sobre explotación de nuestros

recursos naturales y ecosistemas que están al borde del colapso.

En Guerrero apenas protegemos el 1% de nuestra riqueza natural, mientras que a nivel federal sólo se resguarda el 13%.

Compañeras y compañeros.

Que quede claro, no podemos seguir ignorando esta crisis.

Como dijo el Dr. Alberto Acosta, impulsor de los Derechos de la Naturaleza en Ecuador, “si el siglo XX fue el de los derechos sociales, este será el siglo de los derechos de la Naturaleza”.

En la “Carta Laudato Si” del Papa Francisco, nos llama a una ecología integral, donde el cuidado del planeta y la justicia social van de la mano.

Asimismo, el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, nos advierte que, no somos los dinosaurios frente al cambio climático, sino que somos

el meteorito que amenaza la vida en la Tierra.

Frente a este panorama, no basta con buenas intenciones, necesitamos acciones legislativas concretas, por ello, proponemos:

Adicionar el Artículo 1, para establecer la dignidad de la Naturaleza como base de sus derechos, junto a valores superiores como la libertad, la igualdad y el respeto a la vida.

Se crea un nuevo Título Segundo, llamado “Derechos de la Naturaleza y sus Garantías”, otorgando por primera vez en todo el país, el lugar que se merecen los Derechos de la Naturaleza y que a su vez contiene tres nuevos artículos:

El primero, que reconoce a la Naturaleza como un sistema vivo con derechos a la preservación, protección, regeneración y representación legal.

El segundo, que establece el principio precautorio como guía del desarrollo económico, prohibiendo actividades que amenacen ecosistemas.

Y finalmente el tercero, que consagra la dignidad intrínseca de la Naturaleza, prohíbe su mercantilización y promueve principios como la armonía, el bien colectivo y la interculturalidad.

También, se propone reformar el artículo 6, para fortalecer el derecho a un medio ambiente sano, incorporando principios como la precaución, el “IN DUBIO PRO AQUA”, y el “IN DUBIO PRO NATURA” que es favorecer la protección y conservación del medio ambiente, la participación ciudadana y la no regresión.

Esta iniciativa no sólo busca proteger nuestros ecosistemas, sino también inspirar un cambio de conciencia.

Como decía Aldo Leopold en su “Ética de la Tierra”, la Naturaleza tiene una dignidad que debemos

respetar. No es una mercancía, no es una bodega de recursos; es la fuente de la vida misma.

En nuestro Estado, hemos visto cómo la ciudadanía, ante la omisión de las autoridades, recurre a amparos para defender ríos y lagunas y reservas naturales.

Aprobar esta reforma, nos permitirá consolidar a Guerrero en el programa “Armonía con la Naturaleza” propuesto por la ONU.

Estoy convencido que esta iniciativa, representa un acto de justicia para las generaciones presentes y futuras.

Compañeras y compañeros legisladores.

Atrás de esta iniciativa se encuentran expertas y expertos de talla internacional y catedráticos de nuestra Alma Mater la UAGRO, a los cuales agradezco e invito a seguir en este camino para ver plasmados estos derechos en nuestra Constitución. Gracias doctor Garza,

doctora Claudia y sus magníficos equipos de trabajo.

Por último, los invito a reflexionar: como lo señala la Carta de la Tierra\*. La humanidad debe elegir su futuro, y nosotros, desde Guerrero, podemos liderar el camino hacia una sociedad sostenible, fundada en el respeto a la Naturaleza y la justicia ambiental. Démosles fuerza, vida y aplicación real.

Por ello, los invito a sumarse a esta iniciativa para que Guerrero siga siendo ejemplo de compromiso con la vida, con la Naturaleza y con el bienestar de todas y todos y porque no decirlo también alzar la voz a nombre de todos los niños que vinieron al parlamento infantil de los cuales, muchos de ellos tomaron esta Tribuna para hacer un grito de auxilio de llamado a nuestra naturaleza, hoy debemos demostrarles el respeto que les tenemos a ellos, por haberlos tenido como legisladores dando un voto de apoyo a esta propuesta.

Es cuanto, diputado Presidente.

*Versión Íntegra*

I  
N  
I  
C  
I  
A  
T  
I  
V  
A  
  
C  
O  
N  
  
P  
R  
O  
Y  
E  
C  
T  
O  
  
D  
E  
  
D

E  
C  
R  
E  
T  
O  
  
P  
O  
R  
  
E  
L  
  
Q  
U  
E  
  
S  
E  
  
R  
E  
F  
O  
R  
M  
A  
N

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Segundo Periodo Ordinario

Y

A

D

I

C

I

O

N

A

N

D

I

V

E

R

S

O

S

A

R

T

Í

C

U

L

O

S

D

E

L

A

C

O

N

S

T

I

T

U

C

I

Ó

N

P

O

L

Í

T

I

C

A

D

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Segundo Periodo Ordinario

E  
L  
  
E  
S  
T  
A  
D  
O  
  
L  
I  
B  
R  
E  
  
Y  
  
S  
O  
B  
E  
R  
A  
N  
O  
  
D  
E  
  
G  
U  
E  
R  
R  
E  
R  
O  
  
E  
N  
  
M  
A  
T  
E  
R  
I  
A  
  
D  
E  
  
L  
O  
S  
  
D  
E  
R

Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 1; se crea un Título Segundo "Derechos de la Naturaleza y sus Garantías" recorriendo los subsecuentes, que contiene los artículos 2 Bis, 2 Ter, y 2 Quater; y se reforma la fracción VII numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

CC. Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Guerrero se destacó en 2014 como la primera entidad federativa en México en reconocer los Derechos de la Naturaleza mediante una Reforma Constitucional Integral, un hecho registrado por el programa “Armonía con la Naturaleza” de la Organización de las Naciones Unidas.<sup>1</sup>

Este reconocimiento marcó un precedente en el país y situó a Guerrero como un referente en el movimiento global hacia un constitucionalismo ecológico. La reforma posicionó a la Naturaleza no solo como un recurso a explotar, sino como un sujeto con derechos inherentes, un enfoque que rompe con la visión antropocéntrica tradicional del derecho.

Posteriormente, los Estados de Oaxaca, Colima, Ciudad de México y el Estado de México, los han

incorporado en sus respectivas constituciones. Hay rasgo común entre estas entidades federativas, ninguna ha emitido la Ley Reglamentaria sobre los Derechos de la Naturaleza, lo que propiamente se convierten en inexistente.

Esta ausencia de legislación secundaria, convierte dichas disposiciones constitucionales en "letra muerta", limitando su aplicación práctica y dejando a la Naturaleza desprotegida frente a las crecientes amenazas ambientales.

La irrupción de los Derechos de la Naturaleza en el ámbito jurídico, tiene un impacto en la política, economía, religión (Encíclica Laudato “SI”), etc, representa la mayor revolución jurídica en el siglo XXI, a lo cual, el Dr. Alberto Acosta, entonces presidente de la Asamblea Constituyente del Ecuador, que da origen al neoconstitucionalismo latinoamericano al incorporar por primera vez en una Constitución los Derechos de la Naturaleza, ha expresado, que si el siglo XX, ha sido

---

<sup>1</sup> Calderón Gamboa, Jorge, *Derechos de la Naturaleza, Desarrollo, balance y retos en México*, Fundación para el debido proceso, México, 2025. [En línea] [Consulta: 12/02/2025]. Disponible en: <https://dplf.org/derechos-de-la-naturaleza-desarrollo-balance-y-retos-en-mexico/> [En línea] [Consulta: 12/02/2025]. Disponible en: <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/el-cambio-transformador-que-necesitamos-para-vivir-en-armon%C3%ADa-con-la-naturaleza> <https://www.harmonywithnatureun.org/>

el siglo de los derechos sociales, el siglo XXI, será el siglo de los Derechos de la Naturaleza.

*“Si la Justicia Social fue en el siglo XX el eje de las luchas sociales, la conflictividad ambiental es la de mayor atención<sup>3</sup> y movilización<sup>3</sup> a escala mundial, en lo que va del siglo XXI, en demanda no solo<sup>3</sup> de un ambiente sano, sino de un respeto a los derechos de la Naturaleza lo que conlleva a la Justicia Ambiental. Nadie podía imaginar el siglo pasado que los principales conflictos tanto a nivel local como global estarían ligados al ambiente.2”*

La mencionada Encíclica “Laudato Si” del Papa Francisco (2015), aboga por una "ecología integral" que vincula el cuidado del planeta con la justicia

social, resonando con los principios del neoconstitucionalismo ecológico.

El reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en México, ha llegado por dos vías principales: la legislativa-constitucional, como en el caso de Guerrero y otras entidades, y la judicial, a través de sentencias de cortes constitucionales que han ampliado la interpretación de los derechos ambientales.

Este enfoque trasciende la visión utilitaria del medio ambiente y busca proteger los ecosistemas por su valor intrínseco, una idea que expertos como el teólogo y filósofo Leonardo Boff han impulsado al abogar por un "constitucionalismo ecológico" que priorice la vida en todas sus formas.<sup>3</sup>

En diversos discursos del Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, ha expresado su preocupación por la situación mundial ambiental, diciendo entre aspectos, que hemos transitado

<sup>2</sup> [Consulta: 12/02/2025]. Disponible en: <https://www.ecologiasocial.com/biblioteca/AcostaNaturalizaDerechos.htm>

<sup>3</sup> Garza Grimaldo, José Gilberto, Constitución ecológica vs Constitución antropocéntrica. Los Derechos humanos y Derechos de la Naturaleza. [En línea] [ Consulta: 24/03/2025]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CR-24/CR-24-24.pdf>.

del calentamiento global a un estado ebullición; el planeta está en agonía, debemos restaurar sus ecosistemas; 100 empresas son responsables de más del 70% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) desde 1988; se ha roto el ciclo del agua, etc. 4

Sin embargo, como lo afirma el Secretario, vamos por dos caminos diferentes, por un camino van los gobiernos y empresas, por el otro, la ONU y toda la conciencia ambientalista.

En junio de 2024, el titular de la ONU se dirigió al mundo con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente y tras la publicación del último informe de la agencia de meteorología sobre el Estado del clima.

Dicho organismo prevé que la temperatura media anual mundial supere temporalmente los 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales durante al menos uno de los próximos cinco años.

La prensa internacional de 25/03/2025, destacó que, “En cinco de los últimos seis años los glaciares experimentaron el retroceso más rápido jamás observado”. Entre 2022 y 2024 se produjo la mayor pérdida trienal de masa glaciaria de la que se tiene registro.

En numerosas regiones, lo que antes se denominaban los "hielos perpetuos" de los glaciares desaparecerán antes de finales del siglo XXI, según informes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y del Servicio Mundial de Vigilancia de los Glaciares (WGMS).”<sup>5</sup>

El secretario general a través de una metáfora, ha sentenciado: “*Este gran Museo cuenta la asombrosa historia de nuestro mundo natural. De las vastas fuerzas que han dado forma a la vida en la Tierra durante miles de millones de años. “Al igual que el meteorito que acabó con los dinosaurios, nuestro impacto es*

---

<sup>4</sup>[En línea] [Consulta: 20/03/2025]. Disponible en: <https://colombia.un.org/es/279654-discurso-del-secretario-general-ant%C3%B3nio-guterres-ante-la-asamblea-general>

---

<sup>5</sup> [En línea] [Consulta: 22/02/2025]. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/ciencia-tecnologia/medio-ambiente/2025/3/23/la-onu-advierte-del-hundimiento-acelerado-de-los-glaciares-347932.html>

*enorme. En el caso del clima, no somos los dinosaurios. Somos el meteorito”.*

La agenda 2030, los objetivos del milenio, han fracasado. Ante ello, se ha promovido el “Pacto por el futuro. Pero de persistir el modelo económico depredador del hombre y Naturaleza, de igual manera estará condenado al fracaso.

En biología, el ser humano este clasificado como un animal depredador, de ahí, el mensaje del cuento de Issak Asimov, “ asnos estúpidos.<sup>6</sup>” En una de las partes de la Enciclica Laudato “SI”, afirma que:

*“A la continua aceleración de los cambios de la humanidad y del planeta se une hoy la intensificación de ritmos de vida y de trabajo, en eso que algunos llaman «rapidación». Si bien el cambio es parte de la dinámica de los sistemas complejos, la velocidad que*

*las acciones humanas le imponen hoy contrasta con la natural lentitud de la evolución biológica.”*

A esto se suma el problema de que los objetivos de ese cambio veloz y constante no necesariamente se orientan al bien común y a un desarrollo humano, sostenible e integral. El cambio es algo deseable, pero se vuelve preocupante cuando se convierte en deterioro del mundo y de la calidad de vida de gran parte de la humanidad.

Después de un tiempo de confianza irracional en el progreso y en la capacidad humana, una parte de la sociedad está entrando en una etapa de mayor conciencia. Se advierte una creciente sensibilidad con respecto al ambiente y al cuidado de la naturaleza, y crece una sincera y dolorosa preocupación por lo que está ocurriendo con nuestro planeta.

Hagamos un recorrido, que será ciertamente incompleto, por aquellas cuestiones que hoy nos provocan

---

<sup>6</sup> [En línea] [Consulta: 15/02/2025]. Disponible en: [https://www.isliada.org/relatos/asnos-estupidos/#google\\_vignette](https://www.isliada.org/relatos/asnos-estupidos/#google_vignette)

inquietud y que ya no podemos esconder debajo de la alfombra. El objetivo no es recoger información o saciar nuestra curiosidad, sino tomar dolorosa conciencia, *“atrevernos a convertir en sufrimiento personal lo que le pasa al mundo, y así reconocer cuál es la contribución que cada uno puede aportar.”*<sup>7</sup>

Los efectos de la destrucción de la vida en el planeta, se aprecia por las catástrofes naturales, desaparición de especies, ecosistemas decadentes, enfermedades por virus que han puesto a la humanidad a la puerta de su extinción; estrés hídrico mundial, millones de personas mueren por contaminación del aire, del agua. Como sostiene el padre de la Teoría de la Gaia, ha empezada *“La venganza de la Tierra.”*<sup>8</sup> De ahí, que la Carta de la Tierra (2000), en su preámbulo, sostenga que:

*“Estamos en un momento crítico de la historia de la*

*Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante, debemos reconocer que, en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y*

<sup>7</sup> [En línea] [Consulta: 19/02/2025]. Disponible en: [https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco\\_20150524\\_encyclica-laudato-si.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_encyclica-laudato-si.html)

<sup>8</sup> Lovelock, James, *La venganza de la Tierra*, Planeta, España, 2020.

*hacia las generaciones  
futuras.”<sup>9</sup>*

Ante esta situación caótica, cada Estado, debe de proteger su patrimonio natural y sus respectivos ecosistemas. La naturaleza no debe ser vista y tratada como mera mercancía, sino el espacio donde nace y se recrea la vida. El bosque no es una mera bodega de madera, sino, que también, de ser visto como fuente de vida. El libro la “*Tragedia de los bosques de Guerrero,*” del Dr. Tomás Bustamante Álvarez, da cuenta de la explotación irracional de nuestros bosques.<sup>10</sup>

En el Estado de Guerrero, representa el cuarto lugar en biodiversidad, un patrimonio que se nos está yendo de las manos, por falta de políticas de gran calado en materia ambiental, y por la falta cada vez menos, de un presupuesto digno en esta materia.

A nivel federal, se tiene la capacidad de cuidar y proteger nuestra riqueza ambiental, tan solo un 13%. A nivel local, no tenemos ni la capacidad de proteger uno por ciento de nuestra riqueza de la biodiversidad.

Desde hace décadas, Guerrero está siendo saqueado en sus recursos naturales, destruido y contaminado ríos, lagunas, cuencas hídricas. Las mineras han encontrado en Guerrero un espacio para enriquecerse, dejando estelas de contaminación y muerte.<sup>11</sup>

El INEGI, nos proporciona los siguientes datos sobre la flora y fauna de nuestra entidad:

a) Flora:

*“Predominan los bosques de coníferas y encinos en las partes altas de la Sierra Madre del Sur. Hay selvas en la depresión del Balsas y en la vertiente del Pacífico. Existen pastizales,*

<sup>9</sup> [En línea] [Consulta: 24/03/2025]. Disponible en: <https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/preambulo/>

<sup>10</sup> [En línea] [Consulta: 21/03/2025]. Disponible en: [https://www.academia.edu/45143531/La\\_tragedia\\_de\\_los\\_bosques\\_de\\_Guerrero\\_Historia\\_ambiental\\_y\\_las\\_pol%C3%ADticas\\_forestales](https://www.academia.edu/45143531/La_tragedia_de_los_bosques_de_Guerrero_Historia_ambiental_y_las_pol%C3%ADticas_forestales)

<sup>11</sup> [En línea] [Consulta: 25/03/2025]. Disponible en: [https://animalpolitico.com/estados/mineria-carrizalillo-guerrero-enfermedades-devastacion-ambiental#google\\_vignette](https://animalpolitico.com/estados/mineria-carrizalillo-guerrero-enfermedades-devastacion-ambiental#google_vignette)  
<https://elpais.com/mexico/2021-08-12/la-riqueza-envenenada-bajo-la-tierra-de-guerrero.html>

*manglares, dunas costeras y distintos tipos de vegetación acuática distribuidos a lo largo de la franja costera y vertiente interior, así como selvas medianas, bosques de montaña en las partes más húmedas. Las zonas agrícolas abarcan 21% de la superficie del estado.”*

b) Fauna:

*“En la cuenca del Balsas: ardilla arbórea, puerco espín tropical, zorra gris, tejón y venado cola blanca. En los pastizales: liebre, tordo, águila, mapache, jabalí y lagarto de Gila. En el manglar: armadillo, martucha, onza y aves costeras. En ambientes acuáticos: iguana, tortuga, cazón, atún, baqueta, barrilete, lenguado y lisa. Animales en peligro de extinción: tecolotito, jaguar, ocelote, oso hormiguero y tigrillo.”<sup>12</sup>*

La ciudadanía, ante la omisión de las autoridades ambientales, están promoviendo diversos amparos para el goce de un derecho ambiental, teniendo triunfos jurídicos como el amparo ganado en Oaxaca en favor de la comunidad, y lográndose, en la sentencia, la restauración de los Ríos Atoyac y Salado. En Guerrero, existe un amparo en revisión para el goce pleno del derecho a un ambiente sano, y por la restauración del Río Atoyac. Esta el amparo conocido como el amparo de la laguna de carpintero o el amparo que declara o reconoce como sujeto de derecho a los cenotes en Mérida, Yucatán, entre otros.

Como se aprecia, no obstante, del reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en cinco constitucionales locales, por litigio estratégico, los abogados demandan el derecho a un medio ambiente sano y en forma indirecta, sale beneficiada la Naturaleza.

---

<sup>12</sup>[ En línea] [Consulta: 19/01/2025]. Disponible en: [https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/territorio/recursos\\_naturales.aspx?tema=me&e=12](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/territorio/recursos_naturales.aspx?tema=me&e=12)

Esto no puede, ni debe continuar así, no debería seguir un constitucionalismo de simulación donde están derechos de la naturaleza y derechos humanos, sin que exista el instrumento jurídico y la instancia donde debe interponerse y resolver por vía jurisdiccional; son derechos sin dientes, derechos del fin del mundo, como los califica una corriente teórica en derecho.

De ahí de la importancia de la presente iniciativa, que pretende sacar a la Naturaleza del artículo segundo, que se encuentra como si estuviera escondida y sobre la cual, ni la legislatura que la incluyó, ni un gobernador la ha citado ni en un discurso. La presente iniciativa le reconoce un lugar importante dentro de nuestra Constitución, además, reconoce que la Naturaleza tiene dignidad, tal como lo sostenía en su momento, Aldo Leopold, en su obra "*Ética de la Tierra*".<sup>13</sup>

La Universidad Autónoma de Guerrero, a través de su Facultad de

Derecho ha incorporado en los programas de estudio de licenciatura, maestría y doctorado, la materia Derecho de la Naturaleza. Conjuntamente con la Comisión de los Derechos Humanos, han impulsado dos maestrías en Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza. Las tres instancias de gobierno, siguen por el camino extraviado a que hace alusión el secretario de las Naciones Unidas, ya citado en líneas anteriores.

En la presente iniciativa, propone adicionar un párrafo cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 1; se crea un Título Segundo "Derechos de la Naturaleza y sus Garantías" recorriendo los subsecuentes títulos, que contiene los artículos 2 Bis, 2 Ter, y 2 Quater; y se reforma la fracción VII numeral 1 del artículo 6 que contiene diversos párrafos e incisos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero., constitucionalizando los principios que le ha reconocido la Suprema Corte de Justicia al Derecho a un Medio Ambiente Sano.

---

<sup>13</sup> [ En línea] [Consulta: 19/01/2025]. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/332335751\\_Aldo\\_Leopold\\_y\\_la\\_Etica\\_de\\_la\\_Tierra](https://www.researchgate.net/publication/332335751_Aldo_Leopold_y_la_Etica_de_la_Tierra)

De aprobarse esta iniciativa, seguiremos ocupando primer lugar en la estadística del programa Armonía con la Naturaleza, y ahora, por dar un paso trascendental, al dedicar a la Naturaleza todo un título en la Constitución, que enriquece lo que se tiene en el artículo segundo sobre los Derechos de la Naturaleza.

Finalmente, para un mejor análisis de la propuesta se anexa un cuadro comparativo de la propuesta, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

expresamente establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

Su soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo guerrerense y se ejerce por los órganos que lo representan, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución.

Sin correlativo.

expresamen  
Constitución  
Unidos M  
Constitución

Su sobera  
originariame  
guerrerense  
que lo repres  
lo prescrito  
de los Estad  
presente Co

**La dignida  
derechos  
colectivos c**

**Los valor  
Naturaleza  
base fundam**

**Son valore  
jurídico, po  
la igualdad  
solidaridad  
democrática  
laicismo, el  
el respeto  
manifestaci**

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</b>	<b>INICIATIVA</b>
Artículo 1. El Estado de Guerrero, forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y se constituye en un Estado de derecho democrático y social.	Artículo 1. El Estado de Guerrero, forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y se constituye en un Estado de derecho democrático y social.
Es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las	Es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las

	<p>Son deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sostenible y sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad.</p>	<p>a) A la pres  b) A la pro elementos  c) A ejerc vitales, y su  d) A la reg reparación ecológico; y  e) A ser leg</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO SEGUNDO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DERECHOS DE LA NATURALEZA Y SUS GARANTÍAS</b></p> <p>Artículo 2 Bis. La Naturaleza es un sistema viviente y dinámico conformado por sus elementos, ecosistemas, especies y biodiversidad que conforman el patrimonio natural del Estado de Guerrero y que están interrelacionados, son interdependientes y complementarios entre sí y con los derechos humanos.</p> <p>Los Derechos de la Naturaleza son:</p>	<p>Artículo precautorio desarrollo  El Estado precaución para las a conducir a la destrucc alteración p naturales y  En el desa observarse título y</p>

	<p>aplicables en esta Constitución.</p> <p><b>Artículo 2 Quater.</b> La Naturaleza tiene valor y dignidad en sí misma, independientemente de su utilidad.</p> <p>Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos de la Naturaleza y asegurar a través de su ordenamiento jurídico, políticas públicas y programas, un uso sostenible de los beneficios ambientales de la Naturaleza, la prevención y control de factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones y la restauración por los daños causados considerando también los principios in dubio pro natura, in dubio pro aqua, de prevención, de restauración, de sustentabilidad y sostenibilidad, de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p> <p>Los principios de obligatorio cumplimiento en el respeto de los Derechos de la Naturaleza, son:</p>	<p>a) Armonización de los intereses humanos, pluralidad de voces para lograr equilibrio entre los ciclos y procesos de la Naturaleza.</p> <p>b) Bien Común de la sociedad, los Derechos de la Naturaleza prevalecen sobre los intereses humana y el derecho administrativo.</p> <p>c) Reconocimiento de la defensa de la Naturaleza. Toda persona que tiene el deber de respetar, proteger y garantizar los Derechos de la Naturaleza, tiene el deber de beneficio de las generaciones actuales y futuras y siempre responsablemente el acceso a la justicia en materia ambiental.</p>
--	---	--

	<p><b>d) No mercantilización. Por el que no pueden ser mercantilizados los sistemas de vida, ni los procesos que los sustentan, ni formar parte del patrimonio privado de nadie.</b></p> <p>VII. El derecho a un medio ambiente sano para el bienestar de las personas y de las generaciones futuras requiere del reconocimiento, recuperación, respeto, protección, diálogo de la diversidad de saberes, valores, conocimientos, prácticas, con el fin de garantizar la transmisión de los conocimientos, tecnologías y normas, de todas las culturas del mundo que buscan convivir en armonía con la Naturaleza. Se reconocen y protegen la biodiversidad y los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental. La Naturaleza debe ser respetada y en su existencia de forma integral y reconocida como un ente colectivo sujeto de derechos penal y administrativa;</p> <p>Lo demás que se reconozcan en su Ley Reglamentaria.</p>	<p>1. ...</p> <p>I al VI.</p> <p>VII. El derecho a un medio ambiente sano para el bienestar de las personas y de las generaciones futuras requiere del reconocimiento, recuperación, respeto, protección, diálogo de la diversidad de saberes, valores, conocimientos, prácticas, con el fin de garantizar la transmisión de los conocimientos, tecnologías y normas, de todas las culturas del mundo que buscan convivir en armonía con la Naturaleza. Se reconocen y protegen la biodiversidad y los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental. La Naturaleza debe ser respetada y en su existencia de forma integral y reconocida como un ente colectivo sujeto de derechos penal y administrativa;</p> <p>En el goce de los derechos debe de observarse los principios.</p> <p>a) Principios de las autoridades adoptar las medidas necesarias para la actividad productiva en el medio ambiente.</p> <p>b) Principios de la actividad productiva. Siempre que exista una colisión de derechos y otros intereses no se debe de dar prioridad a la información y a la interpretación conservacionista.</p>
Artículo 6.	Artículo 6.	

<p>VIII. al X. ...</p> <p>2. ...</p>	<p>c) 3. Principio de participación ciudadana: Implica el deber de todos los ciudadanos de colaborar en la protección del medio ambiente, así como el deber de todas las autoridades del Estado fomenta la participación ciudadana en estas tareas propuestas.</p> <p>d) Principio de no regresión Una vez que el Estado alcanza un cierto nivel de protección del medio ambiente no puede retroceder, salvo que esté absolutamente y debidamente justificado.</p> <p>29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Obligación del Estado adoptar medidas hasta el máximo de los recursos que disponga mejorar y continuamente el disfrute de los derechos; medir el disfrute de los derechos.</p> <p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN otras. ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.</b></p>
--------------------------------------	---

3. ...

**ÚNICO:** Se adiciona un párrafo cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 1; se crea un Título Segundo “Derechos de la Naturaleza y sus Garantías” recorriendo los subsecuentes, que contiene los artículos 2 Bis, 2 Ter, y 2 Quater; y se reforma la fracción VII numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

...

**La dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona.**

**Los valores intrínsecos de la Naturaleza y seres sintientes, son la base fundamental de sus derechos.**

**Son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia**

**social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.**

**Son deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sostenible y sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad.**

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DERECHOS DE LA NATURALEZA Y SUS GARANTÍAS**

**Artículo 2 Bis. La Naturaleza es un sistema viviente y dinámico conformado por sus elementos, ecosistemas, especies y biodiversidad que conforman el patrimonio natural del Estado de Guerrero y que están interrelacionados, son interdependientes y**

complementarios entre sí y con los derechos humanos.

Los Derechos de la Naturaleza son:

- a) A la preservación y conservación;
- b) A la protección y cuidado de los elementos que la conforman;
- c) A ejercer sus ciclos naturales, vitales, y sus funciones ecológicas;
- d) A la regeneración, restauración y reparación integral de su equilibrio ecológico; y
- e) A ser legalmente representada.

Artículo 2 Ter. El principio precautorio, será la base del desarrollo económico.

El Estado aplicará medidas de precaución, restricción y prohibición para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de

ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales y vitales.

En el desarrollo económico deberá observarse lo establecido en este título y demás disposiciones aplicables en esta Constitución.

Artículo 2 Quater. La Naturaleza tiene valor y dignidad en sí misma, independientemente de su utilidad.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos de la Naturaleza y asegurar a través de su ordenamiento jurídico, políticas públicas y programas, un uso sostenible de los beneficios ambientales de la Naturaleza, la prevención y control de factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones y la restauración por los daños causados considerando también los principios in dubio pro natura, in dubio pro aqua, de prevención, de restauración, de sustentabilidad y sostenibilidad, de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los principios de obligatorio cumplimiento en el respeto de los Derechos de la Naturaleza, son:

a) **Armonía.** Las actividades humanas, en el marco de la pluralidad y la diversidad, deben lograr equilibrios dinámicos con los ciclos y procesos inherentes a la Naturaleza.

b) **Bien Colectivo.** El interés de la sociedad, en el marco de los Derechos de la Naturaleza, prevalecen en toda actividad humana y por sobre cualquier derecho adquirido.

c) **Reconocimiento, respeto y defensa de los Derechos de la Naturaleza.** El Estado y cualquier persona individual o colectiva, tienen el deber de reconocer, respetar, proteger y garantizar los Derechos de la Naturaleza para beneficio de las generaciones actuales y las futuras promoviendo

siempre la participación y responsabilidad ciudadana y empresarial en la materia, así como el acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales.

d) **No mercantilización.** Por el que no pueden ser mercantilizados los sistemas de vida, ni los procesos que la sustentan, ni formar parte del patrimonio privado de nadie.

e) **Interculturalidad.** El ejercicio de los Derechos de la Naturaleza requiere del reconocimiento, recuperación, respeto, protección, y diálogo de la diversidad de sentires, valores, saberes, conocimientos, prácticas, habilidades, trascendencias, transformaciones, ciencias, tecnologías y normas, de todas las culturas del mundo que buscan convivir en armonía con la Naturaleza. Se reconocen, protegen y garantizan los Derechos Bioculturales.

La Naturaleza deberá ser respetada en su existencia de forma integral

y reconocida como un ente colectivo sujeto de derechos.

Los demás que se reconozcan en su Ley Reglamentaria.

Artículo 6. ...

1. ...

I al VI.

VII. El derecho a un medio ambiente sano para un buen desarrollo y bienestar en armonía con la Naturaleza.

En el goce de este derecho humano, debe de observarse los siguientes principios.

a) Principio de Precaución: Las autoridades están obligadas a adoptar todas las medidas necesarias ante la duda de que una actividad pueda ser riesgosa para el medio ambiente.

b) Principio in dubio pro natura: Siempre que en un proceso haya

una colisión entre el medio ambiente y otros intereses, y los daños o riesgos no sean claros por falta de información, deberá prevalecer la interpretación que garantice la conservación del medio ambiente.

c) Principio de participación ciudadana: Implica el deber de todos los ciudadanos de colaborar en la protección del medio ambiente, así como el deber de todas las autoridades de fomentar la participación ciudadana en esta tarea.

d) Principio de no regresión: Una vez que el Estado alcanza un cierto nivel de protección del medio ambiente ya no puede retroceder, salvo que esté absolutamente y debidamente justificado.

Es obligación del Estado adoptar medidas hasta el máximo de los recursos que disponga; mejorar continuamente el disfrute de los derechos; medir el disfrute de los derechos y elaborar planes de

**acción para el mejor disfrute de los derechos.**

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días posteriores a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá aprobar la Ley Reglamentaria de los Derechos de la Naturaleza, así como la homologación diversos ordenamientos jurídicos.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el presente Decreto y su respectiva Declaratoria para su conocimiento y efectos procedentes.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el presente Decreto y su respectiva Declaratoria para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente

Diputado Jhobanny Jiménez  
Mendoza

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;  
a 11 de abril de 2025